

Poder Judicial de la Nación

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

Av. Alem 232- C.P. 1003 - Ciudad de Buenos Aires

TEL.: (011) 4370-2508

SECRETARIA DE ACTUACIÓN ELECTORAL

**Resolución Cámara Nacional Electoral del 13 de marzo de 2018.-
Expediente “UAF” N° 63/17**

La Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación comunica el llamado a Licitación Privada N° 08/17. Procedimiento encuadrando según lo previsto en el art. 25 y art. 26, inc. 1. a); e inc. 2. a) de la Resolución 254/15 del Consejo de la Magistratura, sus modificaciones y complementarias. Aplicable a las contrataciones del Tribunal según Acordada N° 84/2017 CNE

USO OFICIAL

Objeto: Contratar la compra de los equipos servidores y sistemas de almacenamiento del Centro de Cómputos, de esta Cámara Nacional Electoral.

Obtención de Pliegos: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, C.P. 1003, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 13:00 horas, en la Unidad de Administración Financiera o en la página Web del Poder Judicial de la Nación, según lo establecido en el art. 60 del Reglamento de Contrataciones CM.

Apertura - Lugar y Fecha: Cámara Nacional Electoral, Unidad de Administración Financiera, Av. Alem 232, C.P. 1003, Ciudad de Buenos Aires, el día 13 de abril de 2018 a las 11:00hs.

En caso que el pliego de Bases y Condiciones se obtenga desde el sitio web, se solicita comunicarse con el Tribunal a efectos de dejar registrada la descarga del pliego, brindando la información establecida en el Artículo 70 del RCCM (cuit, domicilio, correo electrónico etc.)

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

cnelectoral.uaf @pjn.gov.ar

Tel.: 4370-2508

Poder Judicial de la Nación

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN CÁMARA NACIONAL ELECTORAL SECRETARIA DE ACTUACIÓN ELECTORAL

Unidad de Administración Financiera

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del PJN aprobado por Resolución 254/15 CM sus modificatorias y complementarias, aplicable a las contrataciones del Tribunal según Acordada N° 84/2017 CNE

Señores:

Domicilio:

Firma del Funcionario Autorizado

USO OFICIAL

Reng.	Ítem	Descripción	\$ Unitario	\$ Total
1	1	2 Equipo Servidor - Según especificaciones técnicas		
	2	1 Armario RACK - Según especificaciones técnicas		
	3	Instalación		
2	1	1 Almacenamiento - Según especificaciones técnicas		
	2	1 Switch SAN - Según especificaciones técnicas		
	3	1 Switch Ethernet - Según especificaciones técnicas		
	4	Instalación		
	5	Capacitación.		
3	1	1 Librería de Backup - Según especificaciones técnicas		
	2	Instalación		
		<p>LAS CONSULTAS TÉCNICAS: Serán dirigidas al Centro de Cómputos y la Unidad de Administración Financiera: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, C.P. 1003, Ciudad de Buenos Aires. TEL: 4370-2518/08 Las consultas deberán canalizarse por mail hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>LOS EQUIPOS/ ELEMENTOS/ BIENES A PROVEER, DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECICLADOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL. TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO.</p> <p>ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS INDIVIDUALES VIGENTES O A DICTARSE A O CONVENIRSE EN EL FUTURO.</p>		
			TOTAL \$	

Importa la presente propuesta la suma

de:.....

.....PESOS.

.....
Firma y sello del oferente.

Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL CLÁUSULAS GENERALES - continuación

USO OFICIAL

EXPEDIENTE “UAF” N° 63/17	APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 13 de abril de 2018 a las 11:00hs.
ACTUACIÓN: Licitación Privada N°.08/17 “UAF”	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: Sesenta (60) días corridos	ADQUISICIÓN Y RETIRO DE PLIEGOS: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 13:00 horas, en la Unidad de Administración Financiera. o en la página Web del Poder Judicial de la Nación, según lo establecido en el art. 60 del Reglamento de Contrataciones CM.
PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días hábiles administrativos.	
CONDICIONES DE PAGO: Diez (10) días hábiles	LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 13:00 horas, en la Unidad de Administración Financiera.
ORGANISMO SOLICITANTE: Centro de Cómputos - Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, C.P. 1003, Ciudad de Buenos Aires.	
LUGAR DE ENTREGA: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, C.P. 1003, Ciudad de Buenos Aires	PLAZO DE DIFUSIÓN E IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN PARA TODOS LOS CASOS: Cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación (por correo electrónico).
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-	

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Domicilio.....

Teléfono.....

.....
Firma y sello oferente

CLAUSULAS PARTICULARES y GENERALES

PROVISION EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO y RESGUARDO DE INFORMACION.

ARTÍCULO 1º. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de cumplimiento del objeto contractual será de 60 días hábiles administrativos y se computará a partir del día hábil siguiente de la notificación fehaciente al oferente.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las entregas serán previamente convenidos con el organismo contratante.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

Todos los bienes solicitados serán entregados según configuración y distribución detallados en “**ANEXO I**” de las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º. - CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas **en forma escrita con una anticipación de hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas**, a la Cámara Nacional Electoral sita en Av. Alem 232, ciudad Autónoma de Buenos Aires, mencionando el Número de Licitación de referencia.

Las consultas técnicas serán contestadas por la citada dependencia quien emitirá la respuesta por escrito y en un plazo que no excederá de 24 horas con respecto a la consulta formulada.

La Cámara Nacional Electoral notificará la circular aclaratoria a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés.

ARTÍCULO 3º. – PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección.

La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el presente pliego.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

ARTÍCULO 4º. - CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

Solo se aceptarán ofertas presentadas por firmas legalmente constituidas, dedicadas a la provisión y comercialización de equipos y servicios similares a los requeridos en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

Es requisito indispensable que los oferentes hayan efectuado instalaciones e implementaciones de todos los productos y servicios objeto de la presente licitación en la República Argentina detallando los siguientes puntos:

- i. Listado de clientes (como mínimo 2 clientes), con datos de contactos a los cuales se les esté brindado un servicio similar, en los últimos cinco años y aún vigente.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

1. Serán redactadas en idioma nacional.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. El oferente, cuya oferta supere los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberá contar con el Certificado Fiscal para Contratar ante el Estado vigente. En el caso de que el oferente no lo hubiese tramitado o no lo tuviere vigente, deberá presentar copia fiel de la nota presentada ante la AFIP, según lo establecido en el Anexo A del apartado 7º del Anexo a la Resolución AG N° 10/16.
4. Deberán contener:
 - 4.1. Con su oferta deberá acreditar un mínimo de 3 años de antigüedad en el rubro.
 - 4.2. Constancia de Constitución de la garantía de la oferta.
 - 4.3. Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta la información detallada en el Anexo A del apartado 7 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación.
 - 4.4. Declaración jurada de habilidad para contratar con el PODER JUDICIAL del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del apartado 7 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación.
 - 4.5. Se requiere la constitución de una dirección de correo electrónico junto con la oferta.
5. Serán objeto de desestimación sin más trámite:
 - 5.1. Las que estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros o que resultaren ilegibles.
 - 5.2. Las que carecieren de la garantía de oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los errores no sustanciales en la constitución de las garantías de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 104 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N°254/15.
 - 5.3. Las que fueran formuladas por personas no habilitadas en los términos del artículo 78 del citado Reglamento.
 - 5.4. Las que contuvieren condicionamientos que impliquen una contrapropuesta a las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones particulares.
 - 5.5. Las que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si no estuvieren debidamente salvadas.
 - 5.6. Las que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.
 - 5.7. Las ofertas en la que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios del mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciese manifestamente la calificación de irrisorio o no serio.
 - 5.8. Las que hubiesen sido formuladas por un oferente inelegible en los términos del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 o que hubiese transgredido la prohibición de presentar dos ofertas en los términos del artículo 84 del mencionado Reglamento.
 - 5.9. A los efectos de la presente contratación, se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado. La presente cláusula podrá ser obviada por vía de excepción cuando medien razones de conveniencia, debidamente fundadas.

En especial, serán consideradas inelegibles las ofertas cuyos incumplimientos hubieran dado lugar a:

- 1- Aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por culpa parcial o total aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
- 2- La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
- 3- La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 5º. - CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA Y FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" que forma parte del presente pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las Especificaciones Técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS ARGENTINOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 6º. - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60) días corridos** a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, debiendo – el oferente- manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar su propuesta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 7º.- GARANTÍAS

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Los oferentes deberán constituir garantía en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un año calendario. El importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200.-).

ARTÍCULO 8º. - APERTURA DE OFERTAS

Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

A partir de la hora fijada para la apertura del Acto no se aceptarán ofertas, aun cuando el acto no se haya iniciado.

ARTÍCULO 9º. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Poder Judicial de la Nación

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales de desestimación establecidas expresamente por el presente pliego. Asimismo, se desestimarán aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, se intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión de Preadjudicaciones determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicarán las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El Dictamen de Preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previsto en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 10º.- ADJUDICACIÓN

La Cámara Nacional Electoral adjudicará por renglón. La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo.

La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de la adjudicación.

Se adjudicará por renglón completo.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los Medios de notificación previsto en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 11º.- RECEPCIÓN.

La recepción provisoria y definitiva se realizará conforme a los requisitos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante remito suscripto por la dependencia correspondiente o mediante nota, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

9.1. Recepción Provisoria.

La recepción de los bienes contratados tendrá carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establezcan la normativa aplicable y el presente pliego. Será otorgada por personal designado por la dependencia destinataria del bien o servicio.

9.2. Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los diez (10) días de haberse otorgado la recepción provisoria.

La misma será otorgada por funcionario indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTÍCULO 12º.- FACTURACIÓN:

Las facturas se presentarán de lunes a viernes de 8 a 13 hs en la Oficina de la Unidad de Administración Financiera, sita en Av. Alem 232 – PB, CABA, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

ARTÍCULO 13º.- VICIOS OCULTOS.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos establecidos en el artículo 1051 del Código Civil y Comercial de la Nación que se adviertan durante el plazo de UN (1) año.

ARTÍCULO 14º. – PAGO

El pago del servicio se realizará una vez que éste haya sido prestado de conformidad, dentro de los diez (10) días de presentada la factura.

No se dará curso a la facturación que no reúna los recaudos exigidos por las disposiciones legales Vigentes y que no se presente acompañada de la certificación de recepción definitiva, la que debe ser otorgada por funcionario, con sello aclaratorio y anteponiendo la leyenda "Provisión prestada de conformidad", la fecha de recepción y de otorgamiento de la recepción definitiva. A tal fin el contratista acompañará el remito que acredite la fecha de terminación de las tareas que componen la prestación contratada.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como consumidor final.

ARTÍCULO 15º. - PENALIDADES

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 16º.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

Asimismo, será responsable:

1. Por pérdidas, averías, roturas y sustracciones.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

2. Por riesgos laborales de su personal y daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

El contratista es responsable de tomar todos los recaudos necesarios para la protección contra riesgos laborales del tipo: choque eléctrico, trabajos con agua a presión, caída de personas y cosas, golpes contra objetos por falta de iluminación, vapores y gases, etc., así como de impedir la posibilidad de transmitir enfermedades contagiosas o afectar sanitariamente el medio.

Asimismo, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o a terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios

Poder Judicial de la Nación

sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

ARTICULO 17º: CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el oferente declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y-a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

RESOLUCIÓN AG 10/2016
ANEXO A
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

USO OFICIAL

Oferente: Personas Físicas		
Tipo de Información	Datos	Documentación
Generales	Nombre y apellido Fecha de nacimiento Nacionalidad Número de documento de identidad	Copia fiel del Documento Nacional de Identidad
	Profesión	Copia fiel de la matrícula profesional o Título Habilitante
	Estado Civil	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo Electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras por Internet
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el departamento de Compras mediante Internet
Oferente: Personas Jurídicas		
Generales	Razón social, lugar y datos del contrato constitutivo (lugar, fecha, objeto y duración)	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Datos de Inscripción registral del contrato constitutivo y de sus modificaciones.	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones con constancia de inscripción en el Registro correspondiente
	Las personas jurídicas en formación Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente	Copia fiel u original de la constancia que expida el registro respectivo
	Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los socios
	Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los Socios

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda
Oferente: Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación		
General	Denominación, lugar, fecha y objeto del compromiso de constitución y datos de inscripción registral o del trámite respectivo	Copia fiel del compromiso de constitución con la correspondiente inscripción en los registros públicos correspondientes o constancia de inicio de trámite
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Identificación de los miembros individuales o personas jurídicas que lo integran	Copia fiel del compromiso de constitución
	Identificación de las personas que integran cada empresa	Copia fiel del Contrato social de cada empresa y sus modificaciones
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) Años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda
Oferente: Cooperativas, Mutuales y Otros		
Generales	Denominación	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros
	Lugar, fecha, objeto, duración del instrumento constitutivo y datos de la inscripción registral	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros y sus modificatorias
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Nómina de los actuales integrantes	Copia fiel del acta de asamblea u otros
	Información sobre los principales	Lo declara el oferente con la

Poder Judicial de la Nación

	clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) Años	presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

ANEXO B - apartado 7

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

El/la que suscribe declara bajo juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del PODER JUDICIAL del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 78. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el PODER JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:

USO OFICIAL

- 1.- Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
- 2.- Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN;
- 3.- Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieran participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 25.188 de Ética Pública;
- 4.- Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
- 5.- Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
- 6.- Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
- 7.- Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
- 8.- Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
- 9.- Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8º de la Ley N° 24.156;
- 10.- Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROVISION EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO y RESGUARDO DE INFORMACION.

ARTÍCULO 1º.- COTIZACIÓN

La cotización será presentada en los renglones detallados a continuación:

RENGLON 1:

ITEM I: Provisión de dos (2) equipos servidores según configuraciones detalladas en “ANEXO I” de las Especificaciones Técnicas.

ITEM II: Provisión de un (1) contenedor RACK.

ITEM III: instalación.

RENGLON 2:

ITEM I: Provisión de 1 (una) solución de almacenamiento con tecnología de discos mecánicos y capacidad útil de 16TB (TeraBytes) según configuraciones detalladas en “ANEXO I” de las Especificaciones Técnicas.

ITEM II: Provisión de un (1) switch de tecnología SAN de 8 Puertos de 16 Gb/s

ITEM III: Provisión de un (1) switch de tecnología Ethernet de 12 Puertos de 10 Gb/s

ITEM IV: Instalación

ITEM V: Capacitación

RENGLON 3:

ITEM I: Provisión de una (1) librería de backup LTO-7, 20 cintas LTO-7 y 2 cintas de limpieza.

ARTÍCULO 2.- DE LOS BIENES OFERTADOS

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso.

No se aceptarán ofertas donde no consten claramente la marca y modelo del producto ofrecido.

ARTÍCULO 3º.- FOLLETERÍA

Para presentar la oferta, la empresa deberá incluir en la misma, toda la folletería de cada equipo que integre la solución, donde se describa el equipo ofertado y sus características técnicas de modo tal de poder constatar el cumplimiento de lo ofertado.

La folletería incorporada deberá hacer mención inequívocamente al producto ofrecido mencionando MARCA y MODELO del mismo.

ARTÍCULO 4º.- MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El equipamiento ofertado deberá entregarse “a caja cerrada” lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.

ARTÍCULO 5º.- TAREAS PREVIAS A LA OFERTA

El oferente podrá realizar una visita de obra al Centro de Datos de la Cámara Nacional Electoral, sito en Av. Alem 232. C.A.B.A., a los fines de determinar el espacio físico necesario, el cumplimiento de las necesidades eléctricas de cada equipo y los cables y conectores necesarios para la correcta instalación. La visita podrá ser realizada hasta 10 días antes de la fecha de apertura y será coordinada con la Cámara Nacional Electoral.

ANEXO I

Las características listadas en este anexo son de cumplimiento obligatorio y deberán estar habilitadas e instaladas. Si la característica esta mencionada como “capacidad” o “soportar”, la misma deberá poder utilizarse o ejecutarse sin la necesidad de una adquisición posterior o el agregado de licencias. Se deberán proveer todas las licencias necesarias para el cumplimiento de todas las características mencionadas.

Renglón 1:

ITEM I: Provisión de dos (2) equipos servidores.

CARACTERÍSTICAS

Generales:

- Deberá ser un sistema único, no podrá estar constituido por la suma de diferentes equipos y/o tecnologías al fin requerido.
- El equipo deberá estar diseñado para montaje en RACK y deberá incluir todos los elementos necesarios para su montaje (Brazos, Divisores, etc.)

De suministro eléctrico:

- Deberá contar con un mínimo de dos fuentes de alimentación independientes.
- Conexión a red eléctrica de 220 voltios monofásica.
- Las fuentes de alimentación serán redundantes. El equipo deberá poder funcionar correctamente ante la falta de una de las fuentes o suministro eléctrico de ésta.

De Gestión:

- Deberá poseer una consola de gestión con acceso remoto por medio de tecnología WEB
- Desde la consola de gestión se deberá poder acceder la consola del equipo, secuencia de booteo y acceso al Sistema operativo. Se deberían incluir las licencias necesarias para esta tarea.

De Configuración:

- 2 puertos FC de 16 Gb/s (pueden ser mediante placa HBA Dual)
- 2 puertos Ethernet 10 GbE (pueden ser mediante placa Eth. Dual)
- Puerto de Management Ethernet. (gestión)
- Cantidad de procesadores instalados: 2
- Cantidad mínima de Cores por procesador: 8
- Memoria RAM instalada: 128 GB (4 x 32 GB)
- Tecnología de Memoria RAM: DDR4
- Tipos de RAID soportados: 0, 1, 5 y 1+0
- Unidad de DVD.
- 2 fuentes redundantes Activo-Activo
- Cantidad de Discos instalados: 2
- Capacidad mínima de discos instalados: 600 GB
- Tecnología de discos: SAS
- Velocidad de Transferencia de discos: 6Gb/s
- Velocidad de Rotación de discos: 10K RPM
- Deberá poseer una capacidad mínima total de 8 bahías SAS las cuales deberán tener instalado el backplane correspondiente y estar disponibles para su uso sin necesidad de ampliación futura.

Poder Judicial de la Nación

De Garantía:

- Garantía del Fabricante en Modalidad 7x4x24
- Duración 2 años.
- Se deberá acompañar carta del fabricante mencionando el cumplimiento de la garantía solicitada para esta contratación.

ITEM II: Provisión de un (1) contenedor RACK.

Se deberá ofertar un contenedor de equipamiento informático “RACK” de 42U (unidades) estándar para alojar los equipos servidores solicitados en el ITEM I del presente PBC.

El rack deberá ser de la misma marca que los equipos servidores o estar homologado por esta.

ITEM III: Instalación

Se deberán instalar todos los equipos ofertados en el ITEM I, ITEM II e ITEM III. Los trabajos contemplan:

USO OFICIAL

- Logística y traslado del equipamiento al Centro de Datos de la Cámara Nacional Electoral sito en calle 25 de mayo 245 C.A.B.A., en horarios que serán coordinados con personal de la Cámara.
- Instalación física y conexión eléctrica de los equipos dentro del RACK ofertado. según buenas prácticas del fabricante de RACK y de los equipos servidores (ITEM I e ITEM II).
- Se considerarán concluidas las tareas de instalación una vez que sea posible el ingreso por consola web, demostrando la existencia y disponibilidad de todas las características técnicas solicitadas.

Renglón 2:

ITEM I: Provisión de 1 (una) solución de almacenamiento con tecnología de discos mecánicos o sólidos y capacidad útil de 20TB (TeraBytes).

Generales:

- Deberá ser un sistema único, no deberá estar constituido por la suma de diferentes equipos y/o tecnologías al fin requerido.
- Todos los componentes del mismo sistema deberán ser de la misma marca.
- Los cajones podrán ser configurados con Discos SAS, SATA o SSD (tipo hibrid)
- Deberá incluir todos los elementos necesarios para su montaje en RACK

De suministro eléctrico:

- Deberá contar con un mínimo de dos fuentes de alimentación independientes.
- Conexión a red eléctrica de 220 voltios monofásica.
- El equipo deberá poder funcionar correctamente ante la falta de una de las fuentes o suministro eléctrico de ésta.

De Funcionamiento:

- Sistema de tecnología de discos mecánicos instalados. Se podrá ofertar sistemas con discos SSD instalados.
- Protocolos de comunicación de bloques: FC y iSCSI (ambos soportados, licenciados e instalados)

Poder Judicial de la Nación

- Deberá poseer capacidades de raid 1, 5 o similar que soporte la misma cantidad de fallas y performance de estas tecnologías.
- Deberá permitir el reemplazo de los discos en “caliente” (Hot-Swap)
- Deberá contar con cache de escritura persistente.
- Cache instalada mínima: 8 GB
- Deberá poder realizar snapshots por volumen.
- Deberá contar con capacidad de discos Hot-Spare
- Capacidad de creación de volúmenes en segmentos de hasta 8KB
- Deberá poder escalar a en su capacidad de almacenamiento en 100TB o mas
- Las conectividades FC y ISCSI deberán coexistir simultáneamente
- Deberá otorgar un mínimo de 10.000 iops en un patrón de 70/30 en bloques de 8K sin cache.

De Gestión:

- Deberá poseer una consola de gestión con acceso remoto por medio de tecnología WEB
- Desde la consola se deberá poder realizar todos los trabajos de aprovisionamiento de volúmenes.
- Desde la consola deberá ser posible realizar las siguientes acciones:
 - Realizar los snapshots
 - Provisionar y modificar volúmenes
 - Ver el estado del hardware y sus componentes
 - Analizar la performance del equipo
 - Administrar la seguridad de los volúmenes
- Ante una falla el sistema deberá poder informar mediante correo electrónico u otra tecnología al personal de la Cámara Nacional Electoral.

De compatibilidades:

- Compatible con Windows / Linux
- Compatible con tecnologías de virtualización VMWare o Citrix o Hyper-V

De Configuración

- 2 puertos FC de 16 Gb/s instalados
- 2 puertos Ethernet 10 GbE instalados
- Puerto de Management.
- Capacidad Util 20TB
- Discos SAS, SATA 10K rpm o superior (se podrán ofrecer discos SSD)
- Capacidad de Cache Flash
- Capacidades SAN: FC e ISCSI (ambos disponibles para su uso)
- Capacidad de SnapShots
- Tiering Automático.

De Garantía:

- Garantía del Fabricante en Modalidad 7x24x4
- Duración 2 años.
- Se deberá acompañar carta del fabricante mencionando el cumplimiento de este punto (garantía) para esta contratación.

ITEM II: Provisión de un (1) switch de tecnología SAN de 8 Puertos de 16 Gb/s

Generales:

- Deberá ser un switch del tipo SAN
- Deberá poder interconectar los puertos FC de la solución de almacenamiento del renglón

Poder Judicial de la Nación

con los Respectivos Hosts

- Estará conectado directamente con los equipos Host y no mediante una solución Fabric
- Deberá incluir todos los elementos necesarios para su montaje en RACK
- Se deberá ofertar 20 Cables FC no inferior a 4 metros, para interconectar la solución de almacenamiento del renglón con los respectivos HBA de los servidores.

De suministro eléctrico:

- Deberá contar con un mínimo de dos fuentes de alimentación independientes.
- Conexión a red eléctrica de 220 voltios monofásica
- Las fuentes de alimentación serán redundantes. El equipo deberá poder funcionar correctamente ante la falta de una de las fuentes o suministro eléctrico de ésta.

De Funcionamiento:

- Sistema de tecnología SAN en todos sus puertos
- Protocolo de comunicación FC
- Será de 5ta (quinta) generación, o superior, en todos sus puertos
- Puerto de administración remota.
- Se podría ofertar equipos con mayor cantidad de puertos
- Deberá ser WireSpeed
- Deberá poder Soportar Full-Fabric
- Deberá soportar puertos del tipo D, E
- Soporte para SNMP

De Gestión:

- Deberá poseer una consola de gestión con acceso remoto por medio de tecnología WEB
- Desde la consola se deberá poder realizar todos los trabajos de administración de puertos, gestión de volúmenes y hosts.

De Configuración:

- 8 puertos FC de 16 Gb/s o más por switch, instalados y funcionales
- 8 transceivers SFP+ para la conexión con fibra a la solución de Storage
- Cables de alimentación necesarios (mínimo 2)
- Softwares y todas las correspondientes licencias necesarias para su funcionamiento.

De Garantía:

- Garantía en Modalidad 7x24x4
- Duración 2 años.

ITEM III: Provisión de un (a) switch de tecnología Ethernet de 12 Puertos de 10 Gb/s

Generales:

- Switch de tipo Ethernet
- Deberá incluir todos los elementos necesarios para su montaje en RACK
- Se deberá ofertar 16 cables UTP categoría no inferior a 6A para la interconexión con hosts a 10Gb/s

De suministro eléctrico:

- Deberá contar con un mínimo de dos fuentes de alimentación.
- Conexión a red eléctrica de 220 voltios monofásica
- Las fuentes de alimentación serán redundantes. El equipo deberá poder funcionar correctamente ante la falta de una de las fuentes o suministro eléctrico de ésta.

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

De Funcionamiento:

- Sistema de tecnología Ethernet en todos sus puertos
- Protocolo de comunicación Ethernet Layer2 y Layer3
- Puerto de administración remota independiente.
- Todos los puertos estarán licenciados y habilitados para su uso
- Deberá ser WireSpeed
- Deberá poseer memoria para almacenamiento no inferior a 64Mb
- Deberá poseer protocolo de acceso remoto SSH o telnet.
- Deberá soportar VLANs
- Soporte para SNMP

De Gestión:

- Deberá poseer una consola de gestión con acceso remoto por medio de tecnología WEB
- Desde la consola se deberá poder realizar todos los trabajos de administración de puertos y hosts.
- Se deberán incluir todas las licencias para la utilización correcta de la consola de gestión

De Configuración

- Deberá ser un switch del tipo Ethernet
- Cantidad de puertos instalados y útiles: 12
- Tipo de puertos fijo. Los 12 Puertos deberán ser fijos, no combo
- Velocidad de todos los puertos: 10Gb/s
- Tipo de puerto: RJ-45
- Velocidad de Fabric wirespeed (240Gb/s)
- Cantidad de puertos de administración: 1
- Cables de alimentación necesarios (mínimo 2)
- Software y todas las correspondientes licencias necesarias para su funcionamiento.

ITEM IV: Instalación

Se deberán instalar todos los equipos ofertados en el ITEM I, ITEM II e ITEM III. Los trabajos contemplan:

- Logística y traslado del equipamiento al Centro de Datos la Cámara Nacional Electoral en horarios que serán coordinados con la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura.
- Instalación física y conexión eléctrica de los equipos dentro del Centro de Datos.
- Configuraciones necesarias para el funcionamiento normal del equipo
- Se considerarán concluidas las tareas de instalación una vez que sea posible el ingreso por consola web, demostrando la existencia y disponibilidad de toda la capacidad de almacenamiento solicitada.

ITEM VI: Capacitación.

Se deberá dictar un curso de capacitación para 2 personas, sobre el equipamiento ofertado. La duración de la capacitación no podrá ser inferior a 5 horas. Los días y horarios serán coordinados con la Dirección General de Tecnología. La capacitación deberá ser dictada dentro del Centro de Datos del PJN.

Toda la capacitación deberá dictarse teniendo como equipamiento de ejemplo y pruebas el instalado en el PJN. No se aceptarán capacitaciones con equipos remotos y/o virtualizados.

Los temas a dictar deberán contemplar:

- Descripción de la arquitectura del sistema
- Acceso desde la consola web

Poder Judicial de la Nación

- Administración y configuración de los niveles de RAID o sistemas de redundancia de datos.
- Exportación de las LUNs o unidades lógicas.
- Administración del servicio de SNAPSHOT
- Mantenimiento preventivo y alertas del sistema.
- Administración de la seguridad.
- Configuración y administración de los switches SAN
- Configuración de Zonas
- Configuración de puertos TRUNK
- Configuración y administración de los switches Ethernet
- Configuración de Link-Agregation.

RENGLON 3:

Requerimientos Generales del Renglón:

ITEM I: Provisión de una (1) librería de backup LTO-7 y 20 cintas LTO-7

Generales:

- Se deberá proveer una librería de backup a cinta con capacidad suficiente para realizar 1 resguardo. (total 1 Drive)
- **Se deberá proveer 20 cintas LTO-7 y 2 cintas de limpieza de cabezal para los drives de la librería.**
- La librería deberá contener las unidades de cinta internamente.

De Funcionamiento:

- Deberá administrar las cintas mecánicamente sin intervención de personal.

De Gestión:

- Deberá poseer una consola de gestión con acceso remoto por medio de tecnología WEB
- Desde la consola se deberá poder realizar todos los trabajos de administración de la librería y verificación de estados de las cintas cargadas y de los Drives instalados, incluyendo la información de las fallas posibles.
- Se deberán incluir todas las licencias para la utilización correcta de la consola de gestión

De Configuración

- Tipo de cintas LTO-7
- Tecnología de conexión: FC
- Velocidad de conexión
- Cantidad de Slots libres para Cintas LTO-7: 8
- Cantidad de Drives LTO-7 instalados: 1
- Lector de código de barras instalado y utilizable.
- Capacidad instalada de LTFS. Se deberá proveer la licencia correspondiente.
- Compresión 2.5:1

De Garantía:

- Garantía del Fabricante en Modalidad 5x24x8
- Duración 2 años.
- Se deberá acompañar carta del fabricante mencionando el cumplimiento de la garantía solicitada para esta contratación.

ANEXO II

El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal contra accidentes de trabajo, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; a tal efecto, deberá presentar ante la Intendencia de la Cámara Nacional Electoral, en el plazo máximo de 48 horas hábiles de recibida la correspondiente orden de compra, la póliza que certifique dicha obligación; **no pudiendo ingresar ningún personal, ni, por ende, ejecutar tarea alguna**, hasta cumplir con el requisito enunciado.

Los trabajadores que el contratista emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia, y excepto que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá demostrar poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.). En tal sentido, la referida póliza deberá contener la nómina del personal empleado para los trabajos con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número); debiendo acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección. Ante el supuesto de producirse altas, se deberá certificar en igual plazo, la incorporación del nuevo empleado dentro del marco de la cobertura. Ese trabajador, solo podrá ingresar luego de tenerse por acreditado tal extremo en los términos ya enunciados.

La vigencia de los seguros, en caso de corresponder, deberá extenderse hasta la finalización del contrato.

En el mismo sentido, al requerir el contratista la conformidad del servicio prestado, deberá exhibir ante la autoridad que presta la misma, la constancia de haber hecho efectivo el pago de la cuota mensual de la póliza, correspondiente al período que se pretende conformar.

ANEXO III

CLÁUSULAS PARTICULARES

1º) Requisitos de los Oferentes:

Sólo serán consideradas las propuestas provenientes de quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Que se trate de un establecimiento estable, constituido y organizado en el país de acuerdo a lo determinado por la Ley de Sociedades Comerciales No. 19.550/72 y las modificaciones introducidas por la Ley 22.903/83, dedicado a la comercialización y mantenimiento de servicios informáticos con amplia trayectoria en el país.
- Que tengan un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el rubro.
- Que sean distribuidores oficiales autorizados para la comercialización y servicio técnico de los equipos ofrecidos, debiendo acreditar fehacientemente tal condición.

2º) Documentación:

Con el fin de acreditar que es elegible para participar en la licitación y que está calificado para cumplir el contrato si su oferta fuese aceptada, el licitante deberá presentar la siguiente documentación que acredite **alguna** de las siguientes condiciones:

- Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
- Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.
- Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.
- Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por escribano y legalizada, de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería.

3º) Requisitos de Calidad de los Equipos Ofertados:

- La oferta deberá acreditar en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso (nuevos sin uso significa que el organismo será el premier usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica), originales de fábrica. Los modelos ofertados, no deberán encontrarse discontinuados en su línea de producción. No se aceptarán ofertas donde no consten claramente la marca y modelo del equipamiento ofrecido.
- El equipamiento ofertado deberá entregarse “a caja cerrada”, lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.

4º) Garantía de Buen Funcionamiento:

El plazo de garantía para la totalidad de los bienes ofertados será de treinta y seis (36) meses en su lugar de instalación (ON SITE), estando comprendido en este punto la reparación o reemplazo de cualquier componente provisto en esta contratación que adolezca de cualquier falla. El plazo de garantía comenzará a correr desde la instalación de los equipos provistos.